

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, enero, once (11) de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al escrito a través del cual el Curador Ad Litem designado dentro del presente proceso solicitó la fijación de los gastos de curaduría, teniendo en cuenta que se profirió auto de seguir adelante la ejecución, es del caso fijar dichos gastos por la labor desempeñada, por lo que el Juzgado,

DISPONE:

Fijar como gastos de curaduría la suma de \$250.000, a cargo de la parte demandante.

NOTIFIQUESE.

(firma electrónica)

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No. 001 fijado hoy **12-01-2024**. En constancia de lo anterior,

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO
Secretario

Firmado Por:

Alix Carmenza Daza Sarmiento

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 034

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e997fb0a36d1b559a0ca3bb3dbe10bad116f619b22e135910e132b9d41134534**

Documento generado en 11/01/2024 03:46:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>